

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO DEPTO.DESARROLLO SOCIAL CAC.MGC.CGV.NGM.PQG

SECRETARIA MUNICIPAL COPIA INFORMATIVA SE HA DICTADO

DEC. ALC. SECC 1° N° LAS CONDES, 1 5 DIC. 2014

DEC. ALC. SECC 2° N° LAS CONDES,

1 8 DIC. 2014

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ª N° 5.401 de fecha 16.12.2013, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2014.
- Decreto Sección 1ª N° 04 de fecha 02 de enero 2014, que aprueba el Programa Salud para Todos 2014.
- Informe de Imputación N° 4.106 de fecha 02.12.2014 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha diciembre de 2014.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos 2014				NOMINA N° 780	
N°	N° Cotización	Rut	Nombre	N° Orden	Bonificación Municipal
1	65653	1,731.3	DICKINSON SOTO VIOLETA ESTER	691456	2.350
2	65652		RIOS RAMIREZ CRISTINA DEL CARMEN	691458	8.370
3	65594		GARCES VON HOHENSTEIN MIRNA VALERIA	691459	12.230
4	65512		TORO CARVAJAL TERESA DEL NIÑO JESU	691460	1.972
5	65523		JORQUERA SANHUEZA PAULA	691461	6.760
6	61303		MACHUCA BARAHONA BOLIVAR FERNANDO	691463	6.211
7	61719		JARA VASQUEZ MATILDA ANTONIA	691464	2.080
8	60602		BAEZA CHAMORRO SANTIAGO ANDRES	691466	2.540
9	61784		BAEZA CHAMORRO SANTIAGO ANDRES	691465	2.080
10	61380		AGUIRRE HOYOS VIOLETA	691467	2.080
11	61781		PAREDES PALMA JULIETA VERONICA	691468	2.080
12	61545		GOMEZ BARRIOS DARIO ALEJANDRO	691469	430
13	61482		BRIZUELA VEGA MARTINA EMILIA	691470	2.080
14	61250		MIRAMIRA VILCAPOMA MILLARAY DENISSE	691471	2.080
15	61779		AVILA SANDOVAL MATIAS EDUARDO	691472	2.080
16	61583		TABAREZ RODAO AURELINA	691473	2.080
17	61362		GONZALEZ BRAVO JAVIER IGNACIO	691474	2.080
18	61777		MOYA GOMEZ AGUSTIN EDUARDO	691475	2.080
19	54337		MAUREIRA BERRIOS ANASTACIA	691476	20.960
20	61310		VIDAL ACUÑA FRANCISCA IGNACIA	691477	2.080
21	63688		URIBE OTRIZ JOSEFA	691478	2.080
1	/-			Total	86.783

- 2.- AUTORÍZASE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.
- 3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.



A.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.

5.- EL GASTO, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2014.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO: FRANCISCO DE LA MAZA CHADWICK JORGE VERGARA GOMEZ

ALCALDE SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes. Saluda atentamente a Ud.,

JORGE VERGARA GOMEZ SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Of. de Partes

